

**Comisión Política**  
Juventud Radical de Chile  
Región Metropolitana

# **LA DESPENALIZACIÓN DEL AUTOCULTIVO DE LA MARIHUANA**

---

[www.jrmetro.tk](http://www.jrmetro.tk) | Comisión Política  
Juverntud radical metropolitana

## **INDICE TEMÁTICO**

<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. ASPECTOS A ESTUDIAR</b>	<b>3</b>
<b>II.a LA MARIHUANA</b>	<b>3</b>
<b>II.b EFECTOS NEGATIVOS DE LA MARIHUANA</b>	<b>4</b>
<b>II.c EFECTOS POSITIVOS DE LA MARIHUANA</b>	<b>5</b>
<b>II.d NORMATIVA ACTUAL</b>	<b>6</b>
<b>II.e RAZONES PARA PENALIZAR EL AUTOCULTIVO</b>	<b>8</b>
<b>II.f RAZONES PARA DESPENALIZAR EL AUTOCULTIVO</b>	<b>9</b>
<b>II.g LIBERTAD DE ELEGIR V/S ORDEN PÚBLICO</b>	<b>10</b>
<b>III. CONCLUSIÓN</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO</b>	<b>14</b>

# DESPENALIZACIÓN DEL AUTOCULTIVO DE LA MARIHUANA

---

## I. PRESENTACIÓN

La propuesta de legalizar el cultivo de la Marihuana fue ingresada al Senado el día jueves 12 de Junio de 2003 por, el hoy senador del PRSD, Nelson Ávila. Este proyecto busca básicamente despenalizar el autocultivo de la Marihuana con la idea de disminuir el tráfico de ésta substancia y reducir los riesgos a la salud de las personas.

*“legalizar el cultivo para el consumo personal permitirá a los usuarios abastecerse sin tener que depender de las redes del tráfico”. (Nelson Ávila)*

Bajo la idea de “combatir el narcotráfico”, el senador Ávila ha luchado por más de 2 años, con la esperanza de que en algún momento su iniciativa legislativa se tomé en serio y se convierta en ley de la República. No obstante, esta propuesta no ha tenido un desarrollo fácil o expedito, ya que son numerosas las voces que se han opuesto tajantemente a esta iniciativa, tanto de un sector de la comunidad científica, como de un sector más conservador de la política chilena.

Esta noticia ha remecido la cultura criolla y ha sido objeto de burlas y defensas por parte de la ciudadanía, hecho por el cual, la Juventud Radical de la Región Metropolitana le ha solicitado a su Comisión Política que manifieste un voto político sobre este tema y evacue un informe para que sea sancionado por su Directiva.

## II. ASPECTOS A ESTUDIAR

### II.a LA MARIHUANA

Con el término Marihuana se describe un producto de la planta de cáñamo "Cannabis Sativa", formado por las hojas, flores, brotes y tallos blandos del mismo. Todo ello, así como el tabaco, es procesado una vez seco, siendo triturado finamente. Finalmente se obtiene un producto cuyo color varía entre las tonalidades verdes, amarillas y grises, con el cual se manufacturan los cigarrillos, “porros” o “pitos”. La "Cannabis Sativa" es una planta de origen oriental y se conoce hace más de 5.000 años, por sus efectos alucinógenos.

El principio activo (alucinógeno) de esta planta es el TETRAHIDROCANNABINOL o T.H.C. cuya concentración es, en promedio, baja y no supera el 1% a 3%. Esto varía dependiendo según la parte de la planta y a que especie en particular pertenece. En la actualidad, un gran porcentaje de la Marihuana que se trafica en el mercado clandestino se mezcla con otras sustancias, como orégano, té, alfalfa e inclusive tolueno, con el objeto que la

concentración de T.H.C. sea mayor (15% al 20%) y por ende, el efecto alucinógeno sea más potente.

A partir de la década de los 1920, la Marihuana fue incorporada a la vida social de occidente, pero solo en los 60' se comenzó a tomar políticas prohibitivas en relación a su consumo, principalmente en EE.UU., pues los efectos producidos durante el proceso social denominado "revolución de las flores", eran perjudiciales para la juventud y la política del país. Esta sustancia había entrado con fuerza en la juventud, la había liberalizado de todo prejuicio y la había empujado para que se levantara en contra de las políticas armamentistas del país del norte, pero también había producido graves trastornos conductuales y fisiológicos en quienes habían abusado de esta droga y lo que es peor aún, había chocado con una cultura conservadora que, a pesar de enarbolar una libertad absoluta, no se permitía cambios sociales traumáticos.

Las políticas prohibitivas en torno a la Marihuana hay que entenderlas dentro de su contexto histórico, como por las razones socialmente conocidas, que son básicamente: La Marihuana puede producir dependencia física y síquica, trastornos conductuales, deterioro físico, lo que se traduce en un perjuicio grave a la *"salud pública"*.

La Marihuana es una droga denominada "blanda" por cuanto la administración en pequeñas dosis o el consumo en forma irregular no produce daños permanentes ni ningún tipo de efecto invalidante. Sin embargo la estigmatización de esta sustancia se ha debido a los perjuicios que produce en las personas que abusan de la droga y en la administración irresponsable y desproporcionada.

El consumo de la Marihuana produce diversos efectos en la generalidad del organismos, pero las principales repercusiones que produce esta sustancia se pueden detectar en el cerebro, el corazón, los pulmones, órganos sexuales y en el sistema nervioso e inmunológico.

## **II.b EFECTOS NEGATIVOS DE LA MARIHUANA**

Cerebro y el Sistema Nervioso: El Sistema Nervioso y el Cerebro posee miles de millones de neuronas que liberan energías eléctricas y químicas, y que son responsables de todos los procesos conductuales, mentales y psicológicos de una persona. La Marihuana, por su parte, es una droga liposoluble, vale decir, es una sustancia que se deposita y se disuelve en los tejidos grasos del organismo. Existen tejidos grasos en el Cerebro, y en general en el Sistema Nervioso, entre los espacios intercelulares y en las paredes neuronales, por ende, el consumo de Marihuana, acarrea inevitablemente que parte del T.H.C. se estacione y deposite en estos lugares, lo que trae como consecuencia un Sistema Nervioso más lento, en donde se

percibe una disminución de la concentración, se distorsiona la percepción del tiempo, se alteran los reflejos, se reduce la visión periférica. El abuso de esta droga, y por ende una acumulación excesiva de T.H.C., produce la muerte de células neuronales y los síndromes amotivacionales, además puede llegar a alterar la memoria reciente y retardar el aprendizaje. Esta droga puede producir dependencia química, vale decir, el organismo “pide” más de esta sustancia; ello porque desde un punto de vista toxicológico, el cuerpo genera, entre más se consume, una resistencia a la Marihuana, y por ende, para conseguir los efectos deseados por el organismo, se requiere con el pasar del tiempo más dosis de la droga. En definitiva, el abuso de esta sustancia o un consumo regular deviene en que el cuerpo humano reconozca a la droga como un elemento esencial en la “dieta” del organismo, generando un vicio.

Corazón: Uno de los primeros efectos que produce el consumo de Marihuana es una leve taquicardia o aceleración del pulso. Son muchos los casos de graves prejuicios cardiacos producidos por el abusivo consumo de Marihuana, ello, a causa de los tejidos grasos que pueden existir en este órgano y por la característica liposoluble de la Marihuana. Los problemas coronarios de cuyo origen se asocia el consumo de Marihuana se dan principalmente en personas que tienen algún grado de obesidad.

Pulmones: El cigarrillo de Marihuana contiene casi 1000 agentes químicos, entre ellos elementos cancerígenos como el benceno. De acuerdo un estudio británico, un cigarrillo de Marihuana contiene 10 a 20 veces más Alquitrán que un cigarrillo de Tabaco, y es entre 6 a 7 veces más cancerígeno.

Órganos Sexuales: El abuso de esta droga puede llegar a producir , en el caso del hombre, impotencia e infertilidad, y en el caso de la mujer, infertilidad y aumentan considerablemente los problemas durante el embarazo, llegando a abortar espontáneamente o problemas de orden fisiológicos para el que esta por nacer. Ello, producto de los tejidos grasos existen en estos órganos y por la característica liposoluble de la Marihuana.

Sistema Inmunológico: Los glóbulos blancos, los encargados de protegernos de infecciones y enfermedades, se encuentran compuestos principalmente por grasa. La Marihuana, por tanto, baja las defensas del organismo, lo que a su vez, nos expone a contraer enfermedades e infecciones, o agrava las que ya existen, como por ejemplo, el VIH.

## **II.c EFECTOS POSITIVOS DE LA MARIHUANA**

Cerebro y Sistema Nervioso: Más allá de los efectos buscados por el consumidor, la Marihuana no genera ningún efecto positivo, entendido como este, que regenera o mantiene el normal funcionamiento el organismo. Sin embargo, los efectos buscados por el consumidor se pueden considerar, en algunos casos, beneficiosos para el organismo, en efecto, existe en la

literatura médica una gran cantidad de casos en que la Marihuana, gracias a su efecto relajante debido al estacionamiento de T.H.C en las paredes neuronales, alivia intensos dolores producidos por enfermedades terminales como el cáncer o enfermedades que atacan el Sistema Nervioso. Por esta razón, en muchos países se permite el cultivo de la Marihuana que tengan por objeto la investigación y el uso terapéutico.

Pulmones: El daño producido en las paredes pulmonares que puede causar un cigarrillo de Marihuana, es, sin lugar a dudas, comparativamente, mayor al daño que puede producir un cigarrillo de Tabaco, sin embargo, se conocen muy pocos casos, inclusive dentro de la estadística de los adictos, de personas que padezcan cáncer de pulmón por efecto de esta sustancia. Lo anterior se explica porque el consumo de Marihuana es mucho menor en relación al consumo de Tabaco, pues los efectos que produce los *cannabinoides* se consiguen en forma más rápida y duradera que los efectos producidos por la nicotina, por ende, plantear como un argumento válido que el consumo de Marihuana produce peores efectos pulmonares que los daños causados por el Tabaco es diametralmente falso, pues las dosis no son cuantitativamente comparativas.

El consumo de Marihuana y la administración de *cannabinoides* produce broncodilatación, la cual puede ser beneficiosa para contrarrestar el Asma o el enfisema, ambas enfermedades pulmonares que crean cuadros de insuficiencia respiratoria, producto de una disminución del intercambio gaseoso con la sangre y una estrechez del diámetro de las paredes interiores del Sistema Pulmonar.

Estos han sido argumentos para permitir en algunos países el consumo y cultivo terapéutico e investigativo de Marihuana.

## **II.d NORMATIVA ACTUAL**

El marco jurídico, en donde se establecen las políticas prohibitivas, se pueden encontrar en la **Ley 19.366**, que sanciona el tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Del Art. 1º de la ley se desprende que se entenderá por sustancia sicotrópicas o estupefacientes toda sustancia o droga productora de dependencia física o síquica o que sea capaz de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud pública. Y del Art. 2 se colige expresamente que dentro de estas sustancias se incluyen todas las especies vegetal del genero *Cannabis*, de la cual se produce la Marihuana.

Algunos de los verbos rectores, de los delitos tipificados, que tienen relación con todas las especies vegetales del genero *Cannabis* son: Elaborar, fabricar, transformar, preparar y extraer (Art. 1º de la Ley 19.366), sembrar, plantar, cultivar y cosechar (Art. 2º de la Ley 19.366), traficar (a cualquier título: vender, donar, permutar, etc... Art. 5º de la Ley 19.366), importar, exportar, transportar, adquirir, transferir, sustraer, poseer, suministrar, guardar y

portar (Art. 6º de la Ley 19.366). La calificación que recaiga sobre cualquiera de estas conductas puede ser desde la falta hasta el delito, la cual dependerá de las circunstancias particulares de cada caso.

En otras palabras, **el consumo mismo de Marihuana no se encuentra sancionado** por la ley, pero todas las actividades relacionadas a la obtención de la droga sí. El legislador ha optado por este método principalmente por tres razones: 1º No puede transformar en delincuente a quien ha sido víctima del consumo, idea que se ve reforzada en que muchos de los que recurren a esta droga (y a las otras) es porque son dependientes de ella y no porque tengan conciencia de lo que están haciendo es delictivo. Sin embargo esta razón es mucho más teórica que práctica, pues en definitiva quien comete el delito en el caso del autocultivo, es también el consumidor, y por ende la potencial víctima. 2º El acto mismo de consumir no representa un atentado contra la sociedad o contra el orden público, sino que es el fin de una larga cadena. Lo que se trata de hacer con las políticas prohibitivas es que esa cadena se interrumpa antes de provocar sus efectos. 3º Y porque el legislador ha considerado que quien consume necesita ayuda, en vez de ser castigado, así como el que a atentado contra su propia vida necesita tratamiento, en vez de ser encerrado en la cárcel.

No obstante, nadie discute que existen políticas públicas prohibitivas indirectas sobre el consumo de la Marihuana.

Otro punto importante es que, en la actual legislación, **el tratamiento jurídico que se tiene con la Marihuana en relación con otras drogas, consideradas “duras”, son prácticamente el mismo o peor.** En efecto, los primeros artículos de la Ley 19.366, en donde se estipulan las sanciones a quienes infrinjan las conductas tipificadas, no existe distingo alguno entre las sustancias prohibidas, pero lo que es peor aún, la prohibición que existe respecto a las drogas “duras” es jurídicamente más débil, con respecto a la *Cannabis*. Ellos, porque la ley prohíbe expresamente el cultivo, siembra, plantación y/o cosecha que se haga de la especie vegetal *Cannabis* y de otras sustancias sicotrópicas, sin embargo las especies de las cuales se extrae las sustancias sicotrópicas, en donde se pueden mencionar la cocaína o la heroína, se encuentran especificadas en un decreto, de acuerdo al artículo 49 de la ley, y no en la normativa misma. Las diferencias entre un decreto y una ley son muchas, y claramente la posición jurídica que existe sobre las drogas “duras” es mucho más débil en comparación a la prohibición que recae sobre la Marihuana.

Pero ahora surge la pregunta más importante, ¿Por qué el legislador decide sancionar a quienes desean consumir Marihuana?, ¿Porqué se adopta una sanción, cuando la primera víctima es el consumidor, quien además es el delincuente? Entonces, revisemos las dos principales razones jurídicas que se han dado al respecto.

El primer argumento son los perjuicios físicos que acarrea el consumo, pero en el caso del autocultivo, el delincuente se confunde con la víctima, por ende nos encontramos frente a las autolesiones. Las autolesiones en nuestra legislación no se encuentran penalizadas, vale decir, quien desea perforarse alguna parte de su cuerpo o realizar acciones similares, tiene toda la libertad de hacerlo y no constituye delito. Ello, producto de que se ha reconocido la libertad de la autodeterminación corporal, teniendo como límites la vida (aunque tampoco se sanciona el intento de suicidio, situación que refuerza la libertad de autodeterminación corporal) y los derechos de las demás personas. Si fuese éste el principal argumento jurídico, nos encontramos frente a una legislación completamente contradictoria y que distorsiona todo el sistema normativo, pues quedarían tantas instituciones sin penalizar, incluso situaciones de la vida cotidiana, y que tendrían también un carácter criminal, como por ejemplo: Perforarse las orejas, ombligo, cejas, lengua, labios, etc..., consumir alimentos grasos, fumar, beber alcohol, practicar box, karate, y demás artes marciales, y todas las demás conductas humanas, por más irrisorias que fuesen, que signifiquen un detrimento corporal voluntario.

El segundo argumento, es la capacidad de generar adicción, vale decir, dependencia física o síquica. Hay que recordar que el tratamiento jurídico es prácticamente el mismo para todas las drogas, por ende hay que tener en consideración lo expuesto en el punto II.c. Pero para aceptar completamente este argumento hay que plantear que existen en nuestra sociedad conductas y agentes permitidos por el legislador que generan los mismos efectos, como lo son el tabaco y el alcohol, y que por ende, de ser éste el principal argumento, volvemos a caer en una normativa deficiente, contradictoria y confusa.

Sobre los razonamientos que se han dado para penalizar la Marihuana y todas las actividades relacionadas, éstos serán tratados en el punto II.e, del presente voto político.

## **II.e RAZONES PARA PENALIZAR EL AUTOCULTIVO**

A *grosso modo* las razones que se han enarbolado para la penalización del cultivo de la Marihuana, son las mismas que se han levantado para prohibir todas las actividades relacionadas con la obtención de la droga y, en definitiva, para evitar el consumo de la misma. Estas razones son:

**1º** (costos primarios) Las graves consecuencias físicas y síquicas que produce el consumo de la droga en las personas individualmente consideradas (punto II.b). En este punto hay que recordar que la autoridad administrativa no distingue mayormente entre las distintas drogas, pues la ley no lo hace, y es por ello que socialmente se considera que los efectos de la Marihuana son los mismos que los perjuicios producidos por las drogas "duras". En este punto hay que sumar el argumento validado por el Ministerio de Educación, que establece que el

consumo de Marihuana por lo general acarreará inevitablemente el consumo de drogas más “duras”.

2º (costos secundarios) El daño moral y el costo patrimonial de quienes deben asumir la rehabilitación y re-socialización del individuo afectado (El Estado, La Familia, etc...)

3º (costos terciarios) Las externalidades negativas o daños sociales indirectos. Estas externalidades negativas se traducen en las consecuencias sociales nocivas producidas por quienes se encuentran bajo los efectos alucinógenos, vale decir, todos aquellos accidentes y daños que se han producido en la vida social por culpa (negligencia o dolo) de consumidores de drogas. Entre estos accidentes o daños se encuentran: La deserción escolar, los accidentes de tránsito, la delincuencia, etc...

Por tanto, el legislador considera que permitiendo el acceso a la Marihuana por cualquier vía, incluyendo el autocultivo, se producirán inevitablemente elevados costos, personales y sociales, que tendrá que asumir el Estado y la sociedad en general.

Además, una serie de autores y comentaristas conservadores, han señalado, que desde un punto de vista jurídico, la finalidad del Estado es propender a la realización espiritual y material de los individuos, y por ende, si una conducta humana no se encuentra dirigida a conseguir ese objetivo, sino que muy por el contrario, estimula a la autodestrucción del individuo, entonces el Estado se encuentra en todo el derecho de prohibir y coartar las libertades ciudadanas, con el fin de extirpar esa conducta nociva. Sin embargo, esta posición ha sido duramente criticada y hoy en día no resiste ni el más mínimo análisis, por cuanto de adscribir a esta argumentación, tendremos que aceptar que el Estado es el único, jurídicamente capacitado, para determinar lo que propende a la máxima realización espiritual y lo que no propende a ello, específicamente la función legislativa, lo que finalmente deviene en un criterio político y no estrictamente racional. Además deberemos aceptar la existencia de UNA moral, situación que francamente, es producto de nuestra herencia hebreo-judaica, más que producto de la razón y el entendimiento humano.

## **II.f RAZONES PARA DESPENALIZAR EL AUTOCULTIVO**

1º Los primeros razonamiento que se han expuesto en forma pública han sido los entregados por el mismo Senador del PRSD, don Nelson Ávila, en relación a que despenalizando el autocultivo de la Marihuana, los consumidores no tendrán que recurrir a las redes de narcotráfico para abastecerse de los productos, por ende, el tráfico clandestino de esta substancia podría ser eliminado o reducido a su más mínima expresión.

2º Otra de las razones que se han expuesto, es que despenalizando el autocultivo de la Marihuana, el atractivo clandestino y díscolo que significa su consumo, se elimina, por ende, la

juventud, la escala social que se abastece en mayor cantidad con esta droga, tendría menos razones para iniciarse en la Marihuana.

3º El uso (y no el abuso, de acuerdo a la diferencia que realiza la Asociación Psiquiátrica Americana) de la Marihuana es inocuo, vale decir, no produce consecuencias negativas en el organismo. Por **uso** hay que entender el consumo esporádico de la sustancia y por **abuso** el uso continuado, a pesar de las consecuencias que acarrea.

4º La despenalización permite el uso terapéutico y la investigación.

5º Las razones que establecen que el consumir o no consumir, son conductas que se encuentran arraigadas dentro del patrimonio de nuestras libertades; y el Estado, como garante de nuestros derechos, solo puede ejercer su acción, una vez que el ejercicio de nuestras libertades han entorpecido o afectado las libertades de otros, y no antes. Un principio prohibitivo y punitivo sobre posibles conductas criminales, transforman a un Estado Liberal a un Estado Policía.

## **II.g LIBERTAD DE ELEGIR V/S ORDEN PÚBLICO**

La principal pregunta que se desprende en esta contraposición es, ¿hasta qué punto puede el Estado restringir y limitar las libertades individuales, en razón del orden público? Sin lugar a dudas, ésta ha sido la pregunta que ha mantenido a gran parte de la doctrina pública entretenida en los últimos doscientos años. Muchos autores franceses, ingleses y norteamericanos se han abocado al estudio de las libertades, garantías individuales y las protecciones constitucionales, pero nadie mejor que el irlandés George Bernard Shaw grafica el riesgo que cuesta asumir cuando se habla de la libertad: "la libertad supone responsabilidad. Por eso la mayor parte de los hombres la temen tanto.", en este sentido, si aceptamos que la libertad de consumir Marihuana se encuentra inserta dentro de nuestra esfera de derechos personales, entonces tendremos que asumir el costo que significa el uso y abuso de esta sustancia. El Estado, en la actualidad, no acepta esta situación, en otras palabras, el Estado Liberal reconoce la incapacidad de sus gobernados de prever o asumir responsablemente las consecuencias de su libertad, y por ende, prohíbe y elimina el riesgo. Sin embargo no existe un parámetro claro y conocido de cuales son las conductas que el Estado supone la irresponsabilidad de los ciudadanos. El caso de la Marihuana es uno. Sin embargo, aun vemos la venta libre de cuchillos, armas de fuego, alcohol, cigarrillos, buses y autos, todos ellos potenciales asesinos en donde la irresponsabilidad del ciudadano se encuentra avalada por el alto índice de accidentes. Lo que no se comprende son los criterios demarcadores y la voluntariedad del legislador en no distinguir entre las drogas.

El Orden Público es un concepto vago y difuso, en donde el interés de la comunidad juega un rol fundamental. En cierta forma el legislador acepta que el consumo causa un perjuicio grave, sin distinguir el grado (elemento cuantitativo) o la sustancia (elemento cualitativo)\*, y que el Estado tiene el derecho de privarle a los ciudadanos la facultad de realizar un determinada conducta, y la fundamenta en el perjuicio público, suponiendo que evidentemente es una mal social y no una temática individual, así como si el consumo personal acarrea necesariamente el consumo colectivo\*.

\* Los supuestos básicos del legislador, en relación a la confrontación de la Libertad Individual V/S Orden Público, son elementos de análisis.

### **III. CONCLUSIONES**

Lo primero para definir cuál es el problema en el aspecto que vamos a tratar no es decir cuánta gente es la que muere debido a los perniciosos efectos de tal o cual droga. Si nos pusiéramos en tren de decir a los individuos qué es lo que finalmente deben hacer o no, debiéramos prohibir demasiadas cosas y no hallaríamos con la solución de nada. Por ello es que debemos buscar la raíz del problema en otros aspectos. Para introducir al tema, debemos acudir a qué tipo de elementos deben ser reglados o no, y hasta qué punto el Estado puede entrometerse dentro de la vida privada de los individuos para satisfacer necesidades sociales. Examinaremos, con motivo de este tema, si el consumo de marihuana responde a las características que se plantean para el problema.

Así, tenemos que el Estado en su calidad de garante de las libertades públicas y privadas debe permitir al individuo realizar cualquier acción que no produzca daño a la sociedad. Así, es permitido, cultivar las plantas al interior del hogar, siendo prohibido atropellar con intención a alguien en la vía pública. El Estado finalmente debe dejar un ámbito donde el individuo pueda en virtud de la libertad que le pertenece hacer lo que le plazca consigo mismo. El principio del daño, enunciado por John Stuart Mill, dice en líneas generales que todo individuo está facultado para hacer consigo lo que le plazca siempre y cuando esto no haga daño a la sociedad.

De este modo llegamos al punto donde entra la discusión en su plenitud. La marihuana, ¿produce daño social? La respuesta no es clara. Se tiene a esta droga, llamada “blanda” por producir menos efectos nocivos que las llamadas “duras”, aparte de ser menos adictiva, como la entrada precisamente para llegar a este tipo de consumo. Produce muchos problemas de salud, como impotencia, muerte neuronal, etc. Tiene, como consecuencia de estos problemas de salud, varios efectos sociales. Es común ver a un tipo y decir “este es marihuanero” precisamente por su falta de atención, su aspecto desaseado y sus ojos rojos. Pero estos efectos sociales se producen con o sin prohibición de la venta y distribución de marihuana. Y

se seguirán produciendo. Por ello es que no basta con consignar las características negativas de la droga, sino hay que ver también los efectos que produciría una legalización del consumo de marihuana. Es predecible para el consumo de marihuana una baja del mismo con una legalización, dadas las características de rebeldía que significan su consumo. No se trata de favorecer el consumo sino de quitarle el atractivo que significa el consumo de una sustancia ilícita. Por ello se pide que la marihuana deje de ser una sustancia ilícita.

Sobre si es necesidad social o no el prohibir el consumo de la marihuana, debemos atender al carácter moral de la prohibición. Es dentro de las categorías morales donde cabe presentar un argumento como el que impide la legalización. El Estado sólo debe basarse en categorías objetivas para redactar leyes, las que deben obedecer a principios obligatorios para todos los ciudadanos y no sólo a categorías morales dadas por un sector de la sociedad. Con ello se garantiza el libre ejercicio de los derechos.

Un punto fundamental, son los presupuestos que el legislador tuvo en cuenta para instaurar esta prohibición que atiende a un carácter moral, más que racional. En efecto, si el consumo individual acarrea necesariamente el consumo colectivo, es una situación que solo se puede suponer y cabe solo en la esfera de la extrapolación imaginativa del legislador, pues no existe ningún razonamiento lógico que indique necesariamente un acierto en esa proposición. Esto nos obliga a concluir que el legislador supuso que el consumidor va inevitablemente a traficar la Marihuana que a él se le ha permitido cultivar, situación que es aberrante, porque es prever la conducta delictiva de los ciudadanos, en otras palabras, es como suponer que aquella persona que compra un auto es solo con el objetivo de ir a chocarlo o atropellar a los peatones, y por esa inducción prohibir completamente la venta de automóviles. Este criterio no lo podemos compartir, por que es una argumentación negativa y que no responde al Estado Liberal de Derecho que existe en nuestro país.

Y otros de los supuestos, es el daño grave que produce esta droga, sin siquiera detenerse a hacer un análisis riguroso sobre la substancia, por cuanto es falaz que el consumo acarrea necesariamente el abuso y la adicción, de hecho en el mundo, se calcula que solo un 27% de las personas que tiene acceso a la Marihuana es adicta, mientras que el otro 73%, solo es consumidor irregular. Entonces el problema es aquel 27% y no la droga en específico, y la forma de solucionar ese problema no es con políticas que prohíben la substancia en su totalidad, sino con educación y responsabilidad.

En definitiva, podemos concluir que el legislador a adoptado medidas que son propias en otros países, que no ha hecho un análisis riguroso que justifique la política prohibitiva, ha sido incapaz de asegurar las libertades individuales, a debido improvisar una argumentación en razón de no poder lograr una sociedad responsable y se ha dedicado a convertirse en un Estado paternalista y conservador, como mejor solución a problemas que ni siquiera puede entender. Lo que es más grave aún, ha abandonado completamente la senda educativa, en

donde se le enseñe a los gobernados a utilizar con el debido cuidado las libertades públicas, y se han reforzado las iniciativas prohibitivas al respecto.

Por tanto, esta Comisión Política, solo puede concluir:

1º Chile necesita urgentemente mejorar sus políticas educativas, reforzar cátedras como Educación Cívica y formación ciudadana. Requiere entregar mayor información técnica sobre las distintas consecuencias del consumo de drogas y sobre otras sustancias que producen efectos análogos (alcohol y tabaco).

2º Mejorar sustancialmente la legislación vigente, diferenciar claramente los tipos de drogas que existen y en virtud de aquella diferenciación clara y precisa, adoptar medidas educacionales y punitivas, cuando corresponda.

3º Permitir el autocultivo y el consumo de Marihuana como tratamiento terapéutico y el cultivo y la experimentación destinado a la investigación.

4º Comenzar a abandonar las políticas restrictivas y policíacas del Estado, y confiar un poco más en la ciudadanía en el ejercicio libre y legítimo de sus libertades públicas.

5º Potenciar centros de rehabilitación para los adictos a las drogas.

6º Evaluar la comercialización legal de la Marihuana en recintos determinados, los métodos para controlar el abuso de la droga y las posibles consecuencias tributarias que traería la legalización de la misma. Así como en otros países.

7º Permitir el autocultivo puede potencialmente desincentivar el consumo, para aquellas personas que ven en esa conducta, un acto de rebeldía a las normas establecidas.

8º Permitir el autocultivo puede potencialmente destruir redes de narcotráfico, por cuanto los consumidores tendrán otras vías de acceso a la droga.

---

## **COMISIÓN POLÍTICA**

JUVENTUD RADICAL DE CHILE | REGIÓN METROPOLITANA

AGOSTO 2005

## ANEXO

Encuesta sobre drogas y sexualidad, Instituto Nacional de la Juventud. 2001

DROGRAS CONSUMIDAS ALGUNA VEZ EN LA VIDA SEGÚN SEXO Y EDAD						
TIPO DE DROGA	Sexo		Edad			Total
	Hombre	Mujer	15 - 19 años	20 -24 años	25 -29 años	
Alcohol	95,5	90,9	90,2	95,0	94,4	93,3
Tabaco	87,9	89,0	85,0	90,1	89,9	88,4
Marihuana	33,7	24,8	25,8	32,9	29,4	29,5
Tranquilizantes	6,7	14,8	7,0	9,8	14,7	10,6
Cocaína	9,1	5,0	2,6	9,5	8,9	7,1
Estimulantes	5,0	4,0	2,5	6,2	4,6	4,5
Pasta Base	4,7	0,7	3,0	2,9	2,4	2,8
Alucinógenos	2,6	0,5	1,7	2,6	0,4	1,6
Neopren	1,5	0,2	1,1	0,8	0,8	0,9
Chicota	0,5	0,4	0,9	0,3	0,0	0,4
Éxtasis	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0

DROGRAS CONSUMIDAS ALGUNA VEZ EN LA VIDA SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO Y LOCALIZACIÓN						
TIPO DE DROGA	Nivel socioeconómico			Localización		Total
	Alto	Medio	Bajo	Urbano	Rural	
Alcohol	98,9	93,1	93,0	93,8	89,7	93,3
Tabaco	97,1	88,7	86,8	89,2	82,7	88,4
Marihuana	36,0	31,0	24,9	32,1	10,2	29,5
Tranquilizantes	30,1	10,7	8,0	11,3	5,8	10,6
Cocaína	17,8	6,4	7,7	7,8	2,0	7,1
Estimulantes	1,2	4,1	5,8	5,0	1,0	4,5
Pasta Base	7,1	2,1	4,0	3,1	0,7	2,8
Alucinógenos	8,3	1,4	1,2	1,7	0,4	1,6
Neopren	0,2	0,8	1,3	0,9	0,8	0,9
Chicota	0,0	0,6	0,1	0,5	0,0	0,4

RAZONES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGRAS SEGÚN NIVEL SOCIOECONÓMICO Y LOCALIZACIÓN						
RAZONES	Nivel socioeconómico			Localización		Total
	Alto	Medio	Bajo	Urbano	Rural	
Curiosidad	63,0	41,0	29,5	37,0	62,8	38,3
Vivir nuevas experiencias	9,2	21,3	25,1	22,3	14,6	21,9
Agrado	21,0	18,5	23,0	21,2	0,0	20,2
Estar con amigos	5,8	12,0	17,8	13,3	20,0	13,7
Tiene o tenía muchos problemas	1,0	5,0	2,6	4,0	2,6	3,9
Adicción a las drogas	0,0	1,7	0,0	1,1	0,0	1,0
Está(ba) en un mal ambiente	0,0	0,4	0,9	0,6	0,0	0,6
Desarrollo transpersonal	0,0	0,0	0,6	0,2	0,0	0,2
Presión de sus amigos	0,0	0,1	0,5	0,2	0,0	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>